

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE SOCIOS DE LA FEDERACIÓN DE BOXEO DE CASTILLA Y LEÓN

Día de la reunión: Domingo, 24 de noviembre de 2024

Hora de la reunión: 10:30 horas (primera convocatoria); 11:00 horas (segunda

convocatoria);

Lugar: Valladolid, Salón de Actos del Centro Deportivo "Río Esqueva", calle Rector

Hipólito Durán s/n.

Composición de la mesa:

• Presidenta de la Asamblea: Dña, María Aránzazu Lorenzo Miranda.

Secretaria de la Asamblea: D

ña. Yohanna Guti

érrez Ferreira.

Asisten de forma presencial los socios detallados en la lista de asistentes adjunta al presente documento como parte integrante del mismo, dándose por válidamente constituida la sesión en segunda convocatoria.

Siendo las 11:00 horas del día indicado, da comienzo la reunión de la Asamblea General de la Federación de Boxeo de Castilla y León para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y aprobación del acta anterior.
- II. Aprobación de las normas de expedición y cuotas de las licencias federativas 2025. Explicación de las fechas de apertura de nuevas altas para el ejercicio 2025 y repaso de los pasos a seguir. Notas sobre el seguro deportivo obligatorio y el procedimiento para reporte de lesiones.
- III. Comunicación de ceses y nuevos nombramientos en los órganos de gobierno y representación de la federación y en las delegaciones provinciales.
- IV. Presentación de propuesta de calendario de reuniones 2025 de la Asamblea General:
 - 1. Reunión ordinaria de la Asamblea General, para aprobación de las cuentas anuales y la memoria del ejercicio 2024 y calendario deportivo, programas y presupuestos anuales 2024.
 - 2. Reunión extraordinaria de la Asamblea General, con el orden del día que se determine en su momento.
 - 3. Reunión extraordinaria de la Asamblea General, con el orden del día que se determine en su momento.
 - 4. Reunión extraordinaria de la Asamblea General, con el orden del día que se determine en su momento, incluyendo en todo caso la revisión para



aprobación de las normas de expedición y cuotas de las licencias federativas 2026.

- V. Actualización de la situación económica, financiera y legal de la Federación: deuda vencida e impagada de ejercicios anteriores, evolución de los procedimientos judiciales en curso, servicios de gestoría y administración, actualización de las cuentas anuales a la fecha.
- VI. Nuevos reglamentos y protocolos. Propuestas para revisión y aprobación.
- VII. Propuesta de aprobación de celebración telemática de reuniones y aprobación de puntos vía email.
- VIII. Propuesta de aprobación de celebración abierta de sesiones de la Asamblea General para asistencia con voz y sin voto del resto de federados.
 - IX. Repaso del trámite para solicitar la calificación de deportistas, jueces/árbitros y técnicos/entrenadores de alto nivel de la comunidad de Castilla y León.
 - X. Repaso de subvenciones y ayudas de la Junta de Castilla y León para 2025 y requisitos para poder optar a ellas.
 - XI. Ruegos y preguntas.

I. Lectura y aprobación del acta anterior.

Iniciada la Asamblea, se procede a la lectura del acta de la sesión ordinaria de 7 de abril de 2024, procediéndose a su aprobación por la nueva asamblea.

II. Aprobación de las normas de expedición y cuotas de las licencias federativas 2025. Explicación de las fechas de apertura de nuevas altas para el ejercicio 2025 y repaso de los pasos a seguir. Notas sobre el seguro deportivo obligatorio y el procedimiento para reporte de lesiones.

Se expone a los asambleístas la propuesta de la presidencia de nuevas cuotas y cánones para el ejercicio 2025.

La licencia federativa de club deportivo se incrementa en 50,00 €. El objetivo y justificación de esta subida es la intención por parte de la Junta Directiva de finalizar a la mayor brevedad posible el pago de la deuda pendiente e impagada de ejercicios anteriores que se reclama a través de la Agencia Tributaria ya en vía ejecutiva a esta Federación por falta de justificación de subvenciones concedidas en 2019 y 2020 por la Junta de Castilla y León. Si se logra abonar los importes que quedan pendientes, la Federación podrá optar, a diferencia de lo ocurrido en 2022 y 2023, a subvenciones públicas, lo que podrá beneficiar en el corto plazo a deportistas y clubes federados.



Se expone que se hará un esfuerzo para comenzar la tramitación de las licencias en 2025, si bien este punto depende totalmente de los plazos en que la Federación Española de Boxeo ponga a disposición de las federaciones autonómicas sus modelos de fichas y reporte de datos para el ejercicio 2025. Se irá informando de este punto a medida que se vayan conociendo dichas fechas.

Se recuerda a los asambleístas, y así se incluye en la normativa de alta de licencias, que las licencias de técnicos y deportistas han de ir siempre vinculadas a un club deportivo, en tanto en cuanto dicho club asume responsabilidad directa en materia de tramitación de partes y accidentes deportivos, reporte de resultados en competiciones deportivas, participación en actividades, eventos y competiciones deportivas y cumplimiento de requisitos para disponer de licencia. Si un federado desea cambiar de club deportivo, ha de cumplimentar el documento oficial de traspaso de licencia, que firman club deportivo de origen, club deportivo de destino, titular de la licencia y representante del titular de la licencia en el caso de menores de edad.

Las ternas arbitrales y cánones por velada amateur y mixta suben 50,00 €. El motivo y justificación es la necesidad de hacerlo para conseguir un mejor funcionamiento en las veladas. Se suprime la terna arbitral reducida, acordando la junta que podrá solicitarse de forma privada y directa a la Federación para que se evalúe la posibilidad de aplicar dicha terna reducida. En las veladas de más de 10 combates se aplicará un incremento de la terna arbitral, si bien antes de concretar este punto se estudiará con el Comité territorial de jueces y árbitros.

Las licencias de deportistas y técnicos quedan pendientes de concretar a la espera de que la Real Federación Española de Boxeo informe del incremento en 2025 de la prima de seguro deportivo obligatorio, de forma que la misma quede incorporada a las cuotas de la federación autonómica.

III. Comunicación de ceses y nuevos nombramientos en los órganos de gobierno y representación de la federación y en las delegaciones provinciales.

Se confirman los siguientes cargos de la Junta Directiva nombrados por presidencia tras su reelección en el presente ejercicio 2024:

• Presidenta: María Aránzazu Lorenzo Miranda.

Vicepresidenta: Irene López VarelaSecretaria: Yohanna Gutiérrez Ferreira

Tesorero: Jon Pérez LorenzoVocal: Álvaro Zorrilla Mena

En el caso del Comité Territorial de Jueces y Árbitros, se anuncia el nombramiento de D. José Carlos Encinas González como nuevo presidente.

En relación con las delegaciones provinciales y resto de órganos de gobierno y gestión se informa de que permanecen nombradas las mismas personas y cargos.



IV. Presentación de propuesta de calendario de reuniones 2025 de la Asamblea General:

Se recuerda a los asambleístas que tendrán lugar las siguientes reuniones de Asamblea General durante el ejercicio 2025:

- 1. Reunión ordinaria de la Asamblea General, para aprobación de las cuentas anuales y la memoria del ejercicio 2024 y calendario deportivo, programas y presupuestos anuales 2024.
- 2. Reunión extraordinaria de la Asamblea General, con el orden del día que se determine en su momento.
- 3. Reunión extraordinaria de la Asamblea General, con el orden del día que se determine en su momento.
- 4. Reunión extraordinaria de la Asamblea General, con el orden del día que se determine en su momento, incluyendo en todo caso la revisión para aprobación de las normas de expedición y cuotas de las licencias federativas 2026.

V. Actualización de la situación económica, financiera y legal de la Federación: deuda vencida e impagada de ejercicios anteriores, evolución de los procedimientos judiciales en curso, servicios de gestoría y administración, actualización de las cuentas anuales a la fecha.

Al no poder concretar más el calendario deportivo por el momento, en relación con los presupuestos de ingresos y gastos se indica que los mismos coincidirán en conceptos e importes de forma muy aproximada a los ya existentes en el ejercicio 2024. Concretamente, los ingresos vendrán en su práctica totalidad de las cuotas federativas, cánones por realización de eventos deportivos y pagos por cobertura de responsabilidad civil de eventos no federativos, ya que durante 2024 aún no se prevé la finalización total de la deuda pendiente e impagada por parte de la directiva anterior y, por tanto, la posibilidad de acceso a ayudas y subvenciones públicas.

En el apartado de los gastos se abordarán los necesarios para garantizar el funcionamiento habitual y normal de la federación, entre ellos los relativos a servicios administrativos, servicios legales, gestoría contable y fiscal, software de gestión, pólizas de seguros, etc., así como los gastos que puedan generarse para la organización de eventos federados (ring, médico, ambulancia, etc.), que serán por el momento muy concretos y de poco importe.

Se informa de que la deuda vencida e impagada en la delegación territorial de Hacienda de Castilla y León asciende al momento de la reunión a algo más de 24.000,00 euros, habiéndose podido reducir el resto a pesar de ser una cantidad significativamente elevada. Se informa de que la Junta Directiva estima muy viable que la misma quede saldada durante el primer trimestre de 2025.

Adicionalmente, la deuda pendiente con entidades financieras y diversos monitorios están siendo tratados en el marco de procedimientos judiciales abiertos, por lo que se irá concretando el importe a medida que se vayan obteniendo las sentencias correspondientes:



- 1. Procedimiento judicial contra la retirada de 15.000 euros por parte del anterior presidente, D. Pedro Retuerto Marqués a su cuenta personal sin existir justificación alguna para ello. Finalizada la fase de instrucción y acordada continuación del procedimiento en la jurisdicción penal.
- 2. Procedimiento monitorio de Serunión, exigiendo el abono de un servicio de catering en evento deportivo militar celebrado en Valladolid en el año 2019. Finalizado a favor de la Federación. Se confirma que no hay obligación de los importes reclamados.
- 3. Procedimiento de reclamación de Banco Sabadell, por impago del préstamo concedido a la Federación en 2020 y no devuelto en su totalidad por la directiva anterior. En curso.
- 4. Procedimiento monitorio de Residencia Universitaria Caja de Badajoz, por el impago de los servicios de alojamiento y pensión de deportistas durante el ejercicio 2018. En fase ejecutiva, pendiente negociación con el acreedor.

VI. Nuevos reglamentos y protocolos. Propuestas para revisión y aprobación.

Realización de eventos deportivos:

- Se recuerda que la petición de permiso de desplazamiento debe hacerse dentro de la semana previa al evento deportivo.
- Será estrictamente obligatorio informar los resultados de los combates en un plazo máximo de 3 días tras la celebración del evento. De no respetarse este requisito se suspenderán los permisos de desplazamiento del deportista durante el plazo de un mes.
- Se recuerda que los combates de categorías Schoolboy/schoolgirl y Junior que tengan lugar en veladas de boxeo, deberán hacerse a puertas abiertas, ser gratuitos, debiendo articular el organizador la mejor forma de hacer respetar esta obligación en su respectivo evento deportivo, bien sea a través de los horarios y gestión de entrada y salida del público, bien a través de las correspondientes indicaciones en la información oficial digital e impresa del evento deportivo.
- Se recuerda que en las veladas de boxeo la Federación no puede exigir el cumplimiento de las obligaciones relativas al servicio de vigilancia y seguridad en espectáculos públicos, siendo plena y única responsabilidad del organizador adecuarse a los requerimientos legales existentes. La Federación sí realiza una labor de información, enviando detalle de la normativa aplicable a quien solicita información. Se recuerda que debe existir un contrato con empresa de seguridad y que si hay personal privado colaborando dichas personas no pueden identificarse en su indumentaria con menciones como "Seguridad", ya que no se puede inducir al público a error. Ese personal privado deberá identificarse de otra forma como, por ejemplo, "Staff" o "Organización".



Organización de interclubes:

La Federación de Boxeo de Castilla y León, con el beneplácito y apoyo de la Asamblea General, mantiene su decisión de regular la organización de interclubes por parte de sus clubes deportivos federados, en tanto en cuanto es preciso lo siguiente:

- Es necesaria la asignación de árbitro por parte del Comité territorial de jueces y árbitros, que determina quién ha de acudir y revisa la existencia de licencia en vigor.
- 2. Es del todo recomendable que la Federación esté informada en tiempo y forma de los resultados de los combates que se realicen durante el evento, ya que cualquier lesión o accidente afectará a la eventual emisión de permisos de desplazamiento posteriores de los deportistas participantes.
- 3. Es vital que la Federación esté informada con antelación de los participantes en el interclub, pues debe comprobarse la existencia de licencia federativa en vigor de todos ellos para garantizar la cobertura de seguro deportivo obligatorio en caso necesario.

Por tanto, para realizar un interclub deberá enviarse previa solicitud a la Federación, con antelación mínima de 3 semanas, de forma que haya tiempo suficiente para la asignación de árbitro y revisión de licencias. El formulario será el mismo que se utiliza para la solicitud de velada de boxeo, si bien en ese caso habrá apartados como el de médico y ambulancia o el de empresa de seguridad que no será preciso rellenar. Dicho formulario sí deberá contener el nombre y apellidos de los deportistas y técnicos participantes.

VII. Propuesta de aprobación de celebración telemática de reuniones y aprobación de puntos vía email.

Se acuerda habilitar un sistema de reunión y votación telemático que pueda utilizarse para la aprobación de cuestiones que no requieran un debate previo, tales como ratificación de nombramientos.

Para tal fin, cada uno de los miembros de la Asamblea indica en la lista de asistencia la dirección de correo electrónico que se entenderá como válida.

Las actas de estas sesiones serán convocadas y posteriormente publicadas, en idéntica forma que las actas de las sesiones presenciales.

VIII. Propuesta de aprobación de celebración abierta de sesiones de la Asamblea General para asistencia con voz y sin voto del resto de federados.

La Presidenta propone la posibilidad de que la Asamblea autorice la entrada libre de federados a las sesiones presenciales de la misma, en un ánimo de dar la máxima transparencia y participación a dichas reuniones.



Tras debatirlo, los asambleístas entienden que por encima de la trasparencia ha de velarse por el adecuado desarrollo de las sesiones, que han de garantizar que se hagan con el orden y tranquilidad necesarios, sugiriendo que para dar mayor participación a los federados se haga uso de los delegados provinciales. Se les encarga por tanto a todos ellos que informen a sus respectivos federados de que están a su disposición para recepcionar y trasladar a la Asamblea cualquier petición, queja o sugerencia que se estime pertinente.

VIII. Repaso del trámite para solicitar la calificación de deportistas, jueces/árbitros y técnicos/entrenadores de alto nivel de la comunidad de Castilla y León.

Se recuerda que han de ser los propios clubes deportivos y deportistas quienes soliciten a la Federación que proceda a la solicitud de reconocimiento de federados como de alto nivel a la Junta de Castilla y León.

IX. Repaso de subvenciones y ayudas de la Junta de Castilla y León para 2025 y requisitos para poder optar a ellas.

Se insiste en que la probabilidad de poder optar a subvenciones públicas este próximo año 2025 es alta, ya que se confía en que la Federación pueda terminar de abonar la deuda impagada que gestiona actualmente en vía ejecutiva la Agencia Tributaria. De ser esto posible, se podría al menos optar a las siguientes subvenciones:

- Subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios de carácter nacional e internacional en el territorio de Castilla y León.
- Subvenciones para la realización de actividades federativas e inversiones.
- Subvenciones para la realización de actividades de formación de deportistas en Centros de Tecnificación Deportiva.

IV. Ruegos y preguntas.

No hay.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:55 horas del día citado, de todo lo cual doy fe como secretaria y firmo la presente con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: María Aránzazu Lorenzo Miranda

LA SECRETARIA

Fdo.: Yohanna Gutiérrez Ferreira